



ACUERDO No. CSJBTA23-6
26 de enero de 2023

“Por el cual se redistribuyen procesos de la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las señaladas en los artículos 64 y 65 del **Acuerdo PCSJA22-12028 expedido el 19 de diciembre de 2022** por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 25 de enero de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 11 del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, el Consejo Superior de la Judicatura creó de manera permanente un despacho de magistrado en la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá, al cual se le asignó la denominación de despacho 005 de la Sala Penal de Extinción de Dominio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Que en el artículo 64 del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso lo siguiente:

“ARTÍCULO 64°. Equilibrio de cargas laborales. Los consejos seccionales de la judicatura efectuarán la redistribución de procesos que garantice el equilibrio de las cargas laborales, entre los despachos judiciales existentes y los creados en el presente Acuerdo, correspondiente a los distritos judiciales de su competencia, teniendo en cuenta la demanda del servicio de justicia.

Para tal efecto, los consejos seccionales respectivos, deberán tener en cuenta el número de procesos en el inventario final, la distribución de procesos entre los despachos judiciales y el equilibrio de cargas de trabajo. Se entenderá el equilibrio de cargas de trabajo cuando el promedio del inventario total de procesos, de los despachos judiciales creados o transformados, sea igual al promedio del inventario total de procesos que tenían los despachos judiciales existentes, en los respectivos distritos judiciales, con corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2022.”

Que, a partir de las estadísticas reportadas en el SIERJU con corte al **31 de diciembre de 2022**, se pudo establecer que la carga promedio de los Despachos que componen la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá está en **75** procesos, y los despachos de esta Sección presentan las siguientes cargas laborales (ordenadas de manera descendente):

DESPACHO	CARGA
Despacho 001	107
Despacho 003	83
Despacho 004	63
Despacho 002	46
TOTAL	299

Que, con el fin de establecer medidas que propendan por garantizar una eficaz y eficiente administración de justicia, este Consejo Seccional consideró pertinente realizar

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBTA23-6 del 26 de enero de 2023. Por medio del cual se redistribuyen procesos de la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá.

la redistribución de 60 procesos, los cuales serán entregados por los Despachos 001, 002, 003 y 004 de la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá, de manera proporcional a la carga de cada uno de ellos, sin perjuicio de que posteriormente este Consejo Seccional amplíe el número de procesos a entregar.

Que mediante oficio DESAJBOO23-340 del 24 de enero de 2023, recibido en este Consejo Seccional el 25 de enero del año en curso, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá certificó la disponibilidad presupuestal, de infraestructura física y tecnológica, para el funcionamiento del Despacho 005 de la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá.

Que, conforme a lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá en sesión del 25 de enero de 2023,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Redistribución de procesos. Los Despachos 001, 002, 003 y 004 de la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá, deberán entregar para ser reasignados al Despacho 005 de la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá de Bogotá, un total de 60 expedientes, según la siguiente distribución:

DESPACHO QUE ENTREGA	CANTIDAD DE PROCESOS A ENTREGAR
Despacho 001 Magistrado William Salamanca Daza	21
Despacho 003 Magistrada María Idalí Molina Guerrero	17
Despacho 004 Magistrada Esperanza Najar Moreno	13
Despacho 002 Magistrado Pedro Oriol Avella Franco	9
TOTAL	60

PARÁGRAFO 1°. La **selección** de los procesos a entregar se realizará según su fecha de reparto, del más reciente al más antiguo.

PARÁGRAFO 2°. La redistribución de los procesos operará **a partir de la entrada en funcionamiento del Despacho 005 de la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá de Bogotá** y, en virtud de la citada redistribución, no habrá lugar a realizar compensación en el reparto del aludido Despacho 005, razón por la cual este despacho entrará a reparto con el valor promedio de las puertas de los demás Despachos que conforman la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá.

ARTICULO 2°. Remisión de expedientes. Para la remisión de expedientes, los Despachos judiciales suministrarán la **relación** de los procesos, en estricto orden cronológico, según la fecha de radicación de la más antigua a la más reciente, que contendrá la siguiente información para cada uno de ellos: 1. Fecha de radicación. 2. Despacho de origen. 3. Clase de proceso. 4. Código de identificación del proceso o número de radicación según corresponda, de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997. 5. Identificación de las partes. 6. Estado actual. 7. Número de cuadernos y de folios.

El inventario será enviado por el despacho remitente a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y al despacho destinatario. Las salidas de los procesos deben reportarse en el sistema SIERJU, en la casilla correspondiente a "Remitidos a otros despachos" y, así mismo, los despachos que reciban los procesos deberán registrarlos en la casilla denominada "Ingresos por descongestión".

Hoja No. 3 Acuerdo No. CSJBTA23-6 del 26 de enero de 2023. Por medio del cual se redistribuyen procesos de la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá.

PARÁGRAFO 1º. Con el propósito de garantizar los derechos procesales a las partes y el derecho de defensa a los intervinientes, los despachos judiciales informarán por los medios digitales pertinentes, a éstos y a sus apoderados, la medida de distribución de procesos adoptada en el presente Acuerdo.

PARÁGRAFO 2º. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, en coordinación con los despachos judiciales remitentes, **priorizarán** la digitalización de los procesos para la remisión digital del expediente al despacho receptor, e informarán a este Consejo Seccional la fecha en que se efectuó la digitalización.

PARÁGRAFO 3º. Los titulares de los despachos judiciales con un empleado, realizarán simultáneamente la entrega y recibo de expedientes.

ARTICULO 3º. Conversión de títulos. Los despachos judiciales que deban remitir expedientes, deberán hacer un inventario de los procesos que tienen títulos, y ordenarán, en un solo acto, la conversión de la totalidad de esos títulos, al despacho receptor, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO 4º. Actualización del Sistema Justicia XXI. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá prestará en forma prioritaria el apoyo correspondiente para que los despachos puedan actualizar el Sistema Justicia XXI, en relación con los procesos que cambien de despacho, de tal forma que el usuario pueda conocer con exactitud la ubicación de los mismos.

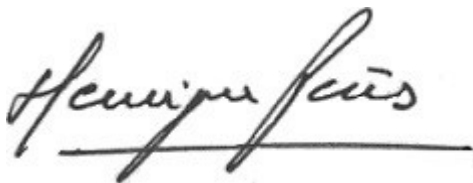
ARTICULO 5º. Comunicar este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, y a los Despachos 001, 002, 003, 004 y 005 de la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá, para lo pertinente.

ARTÍCULO 6º. Publicar, este Acuerdo en la página web de la Rama Judicial.

ARTÍCULO 7º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023)



HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO
Presidente

EMT/ ffnm